



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 59314/2012

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 59314/2012** por el cual se tramita la contratación de la **Esp. Ana María Falú**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional Independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado de **Esp. Ana María Falú**, DNI 5.641.727, CUIT N° 27-05641727-9, como docente en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional durante los días 25, 26 ,27 y 28 de marzo, 8,9,10,11,12 y 13 de junio, 20,21 y 22 de agosto,15,16 y 17 de octubre, 9,10,11,12,13 y 14 de noviembre de 2020 con una carga horaria de 100 horas percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 125.000 pagaderos en 5 cuotas de \$25.000; y como Directora de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2020, con una carga de 5 hs semanales por la suma total de \$107.500.-

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Eduardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a los Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente-docente nacional de posgrado, con la **Esp. Ana María Falú** para prestar sus

servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribirlo de acuerdo al proyecto de contrato cuyo cuerpo forma parte de presente como Anexo I. Declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta su firma, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de excepción.

ARTICULO 2°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, con la **Esp. Ana Maria Falú** para desempeñarse como Directora de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribirlo de acuerdo al proyecto de contrato cuyo cuerpo forma parte de la presente como Anexo II. Declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta su firma, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de excepción.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4° Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar

YLL./